



## CIRCULAR Nº 2019/INF/004

Cádiz a 09 de Mayo de 2019.

Mediante esta Circular os informamos que el pasado 8 de Diciembre de 2018 entró en vigor el Real Decreto-Ley 20/2018 de 7 de Diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la Industria y el comercio en España.

En Dicho Decreto-Ley se Modifica el régimen sancionador en relación a las **posibles infracciones** que puedan cometer las empresas Instaladoras y Mantenedoras que se dedican a las diferentes actividades del sector.

- La venta y comercialización de Certificados de Instalación C.I.E.
- La venta o instalación de Productos o materiales que no cumplan con la Normativa.
- La puesta en funcionamiento de Instalaciones que deban ser objeto de registro o legalización, sin realizar este trámite.
- Ejercer una actividad sin tener la consideración de Empresa habilitada.
- La expedición de Certificados o informes que no se correspondan con la realidad.
- La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato exigido en las declaraciones responsables.

Estos son algunos ejemplos de las infracciones más comunes cuya sanción ha sido modificada por la entrada de este Decreto-Ley.

Por otro lado, **Aprovechando que se aproxima la temporada de Ferias, Verbenas y Fiestas Patronales os comunicamos que en todas estas instalaciones, la Energía Eléctrica es lo único que se considera provisional. Todas las instalaciones tienen que tener la consideración de fija y reiteramos el máximo cuidado y rigor a la hora de realizar y tramitar dichas Instalaciones.**

### **Infracciones Graves y Muy Graves:**

Las infracciones leves que antes de la modificación podían constituir una multa de hasta 3.005,06€, con la modificación del Artículo 34 de la ley de Industria, pasan a ser infracciones graves con multas de entre 60.000€ y 6.000.000€.

Como hemos comentado, **las infracciones graves**, que llevaban aparejadas una sanción con una multa de 3005,07€ hasta 90.151,82€, desde el día 8 de Diciembre de 2018 (Modificación del Artículo 34 de la ley de Industria), han incrementado sus cuantías pasando a constituir una multa de hasta **6.000.000€**.

Y finalmente, las **muy Graves** que antes de la modificación podían constituir multa desde 90.151.83€ hasta los 601.012,10€, con la modificación del Artículo 34 de la ley de Industria pasan a ser infracciones con multa de hasta **100.000.000€**.

Para tu información.

**PROFECA**

**Asociación de Instaladores de la Provincia de Cádiz.**